

SELO QVARTO VERA
TE MARAVEDIS
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y UN

Diego Larios de Castro ^{no} por el Reyno 8.º del
numero perpetuo desta Villa de Torrevieja de los Cameros; Terrifico
doy fe y Verdadero Testim^o a los que el presente Oíeron, como en el tes
tamento que otorgaron mis.^{ra} D^a Juana Manuela Crespo de Hoxeaga
y Dⁿ Diego Manso de Velasco marido y muger legítimos, Reinos que son
desta dha Villa, en quatro de Junio del año pasado de mil setecientos

y guarenta, entre otras Clausulas, ay una de el tenor siguiente -
Clausula 1.^a Incargamos a nro Hijo M^{te} Felix Iph Manso, que expre quepue
da Continúe con la Limosna que vaue le rememos Comunicada, y Com
hemos Contribuido de alguntpo desta parte, al Culto, y obsequio de
nra Madre y Señora Maria santissima de Tomalos, fiando desupre
dad lo hara Religiosam^{te}, Cumpliendo con nra Voluntad, y lasuia, sobieg
le encargamos toda puntualidad y Celo, por ex de nuestra Especial
deuocion, sin señalamiento de Cotafila, para que en ningun tiempo
pueda ex precisado por ningun Titulo, sino que si aya de Contener
en los Términos, precisos de deuocion pradosa; Si bien deseamos, que
se dilate, y difunda, por todos nuestros subcesores y venga a
Larios a Hijos

Encuexda dha Cartida Con la original del Citado Testa
mento que queda en mi oficio, del que me Remito; Y para que de ello
Conste donde Combenga Doy el presente despedimento del
Citado M^{te} Felix Iph Manso de Velasco vecino desta dha
Villa de Torrevieja de los Cameros, a Cinco dias del mes de

Octubre 22 mil novecientos y quarenta y un años 26!

Signo y firmo

Antoni de Peró

Piero Larion de Castro